


	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA UNIVERSIDAD ECCI

Los suscritos a saber; por una parte, **FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.056.999 de Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ECCI**, entidad privada de Educación Superior, de carácter universitario, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No. 13370 del diecinueve (19) de agosto de 2014 con domicilio en la ciudad de Bogotá, con NIT No. 860.401.496-0 y quien para efectos de presente convenio se denominará **UNIVERSIDAD ECCI** y por la otra **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.489 de Cúcuta, nombrado mediante Acuerdo No. 020 del 11 de noviembre de 2015 por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, y facultado por el Acuerdo No. 013 de 2007, Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, y Decretos Reglamentarios, actuando como Representante Legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Decreto 146 del 09 de febrero de 1905 por el Gobierno Nacional, reorganizada posteriormente por el Decreto 758 de 1988 y modificado el carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por medio de las Resoluciones N° 7772 de 1° de diciembre de 2006 y N° 2779 de mayo de 2007 del Ministerio de Educación Nacional quien para los fines del presente se llamará **ETITC**. Hemos acordado celebrar el presente otrosí modificatorio al Convenio marco de cooperación académica suscrito el 21 de febrero de 2017 para modificar el parágrafo segundo de la cláusula primera, la cláusula cuarta y adicionar la cláusula decimocuarta.

CLAUSULA PRIMERA- Parágrafo segundo: Los estudiantes que cursen y aprueben el 100% de las asignaturas correspondientes al ciclo de ingeniería en la **ETITC**, podrán inscribirse para cursar primer semestre de cualquier maestría o especialización afín en la **UNIVERSIDAD ECCI**, con el fin de optar por el título de ingeniero en la **ETITC** (*Acuerdo No. 06 del 18 de agosto de 2017 de la ETITC, artículo 6, literal 6*). De acuerdo con lo anterior, serán admitidos al segundo semestre del programa de maestría o de especialización en la cual están matriculados, siempre y cuando presenten el título de ingeniero de la **ETITC**.

CLAUSULA CUARTA-DIVULGACIÓN Y DESCUENTOS: La **ETITC** se compromete a permitir la difusión de los programas de Maestrías y/o Especializaciones que ofrece la **UNIVERSIDAD ECCI**, así mismo, a difundir el contenido del presente convenio de manera que se facilite el desarrollo del objeto del mismo en cada una de las dependencias de la Institución a nivel Nacional. La **UNIVERSIDAD ECCI** se compromete a ofrecer a los estudiantes, docentes y funcionarios de la **ETITC** descuentos equivalentes al diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula semestral para programas académicos de posgrado que ofrece la **UNIVERSIDAD ECCI** y a los cuales acceda el personal antes

	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

referido, siempre y cuando el estudiante no presente sanciones disciplinarias durante su permanencia en la **UNIVERSIDAD ECCI** y cumpla con un promedio académico de tres puntos ocho (3.8), en la escala de uno a cinco.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INFORMES DE NOTAS E INFORMES SEMESTRALES:
La Secretaría General de la **UNIVERSIDAD ECCI** es la única dependencia encargada de expedir los certificados de notas oficiales que requieren los estudiantes para presentar ante la **ETITC**, por lo que no serán válidos documentos diferentes al enunciado. La **UNIVERSIDAD ECCI** generará un informe semestral a la **ETITC** sobre los estudiantes usuarios del convenio.

Los demás términos y condiciones no modificados por el presente otrosí continúan vigentes.

Las partes declaran su voluntad de celebrar el presente convenio y en constancia se firma a los 30 días del mes de enero de 2018, dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C.



JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
CC. 19.056.999 de Cúcuta
Representante Legal ETITC



FERNANDO ARTURO SOLER LÓPEZ
C. C. 19.056.999 de Bogotá
Rector **UNIVERSIDAD ECCI**

